

Deloitte.



Transfer Pricing News

Mayo 2020



Nuevas regulaciones en la Unión Europea en línea con la acción 12 de BEPS, que afectan a los contribuyentes guatemaltecos

Como consecuencia de la acción 12 de BEPS, la Unión Europea emitió la Directiva del Consejo (UE) 2018/822 y ahora implementó nuevas medidas de diligencia fiscal para los Estados miembros de la Unión Europea, conocidas como: “*Directive of Administrative Cooperation 6*” o bien, la Directiva de Cooperación Administrativa 6 (“DAC 6”). Esto lleva a requisitos de información adicionales de los acuerdos fiscales transfronterizos relevantes para las entidades jurídicas ubicadas en la Unión Europea. Los datos reportados se intercambian automáticamente entre las autoridades fiscales de los estados miembros de la UE.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los arreglos de planificación fiscal potencialmente agresivos abarcan más de una jurisdicción, la divulgación de información sobre esos arreglos generaría resultados positivos adicionales cuando esa información también se intercambiara entre los Estados miembros de la Unión Europea. En particular, el intercambio automático de información entre las autoridades fiscales es crucial para proporcionarles la información necesaria que les permita tomar medidas cuando observen prácticas fiscales agresivas.

A continuación, se describen las características clave acerca de la DAC 6:

1. Cuestiones clave de DAC 6

- La Directiva de Cooperación Administrativa 6 (“DAC 6”) se basa en el punto de acción BEPS 12 de la OCDE “Normas de divulgación obligatoria”
- El DAC 6 requiere la notificación obligatoria de los acuerdos fiscales transfronterizos pertinentes a las autoridades fiscales de los Estados miembros de la Unión Europea
- La relevancia de las transacciones depende del cumplimiento de criterios predefinidos (características genéricas y específicas)
- Intercambio automático de acuerdos informados entre autoridades fiscales de los Estados miembros de la Unión Europea

2. Requisitos para los residentes de la UE (filiales situadas en los Estados miembros europeos)

- Investigación autónoma, si existen acuerdos transfronterizos relevantes, que podrían ser utilizados para una planificación fiscal agresiva
- Cumplimiento de los deberes de información ante la autoridad fiscal nacional
- Informar al departamento de impuestos corporativos sobre el alcance de las notificaciones hechas a la autoridad fiscal nacional

3. Implicaciones para las filiales no residentes en la Unión Europea

Este punto es el más relevante y que afecta



directamente a todos los contribuyentes residentes en Guatemala y de los cuales sus casas matrices estén constituidas en algún país miembro de la Unión Europea:

- Se recomienda informarse sobre los principales contenidos de DAC 6 de forma autónoma
- Tomar en cuenta los posibles efectos para su entidad jurídica, en caso de que una filial europea informe sobre una transacción transfronteriza relevante a su oficina fiscal nacional y su entidad jurídica sea el socio de la transacción
- Se deberá informar al departamento de impuestos corporativos, en caso de que pueda identificar una transacción comercial con una entidad del grupo, ubicada en la Unión Europea, que podría constituir un acuerdo transfronterizo que se pueda informar. Dicha transacción comercial podría comprender, por ejemplo, las siguientes actividades:
 - Uso de reglas de *Safe Harbor* de precios de transferencia unilaterales
 - Depreciación de activos en más de una jurisdicción.
 - Reestructuraciones que resultan en cambios significativos en las

ganancias (por ejemplo, causadas por la transferencia de funciones / riesgos entre empresas asociadas)

- En conclusión, las administraciones tributarias de la Unión Europea han empezado a tener contacto con la administración tributaria en Guatemala para el intercambio de información sobre acuerdos que pudiesen ser producto de una planificación fiscal agresiva para rebajar la carga impositiva en alguna de las jurisdicciones en las que tiene presencia el grupo multinacional.

Por lo tanto, es recomendable hacer una revisión de todos los contratos intercompany con partes relacionadas no residentes, principalmente aquellas que son residentes de un país miembro de la Unión Europea, esto con el objetivo de respaldar la realidad económica de las operaciones que describan dichos acuerdos, así como su correspondiente cumplimiento con el principio de libre competencia (*arm's length principle*).



Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Mario Coyoy

Socio

Impuestos y Precios de
Transferencia
mcoyoy@deloitte.com



Jovita Jo

Senior Manager

Precios de Transferencia
jovita.jo@deloitte.com



Joshua Rivera

Gerente

Precios de Transferencia
jjrivera@deloitte.com

Deloitte.

Sobre Deloitte:

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Sobre esta publicación:

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.